RESOLUCIÓN D.G.A.F- DP Nº 1600/2017

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1572/2017 PARA EL LLAMADO A LOCACIÓN DETERMINADO ID N° 338.113 PARA LAS SEDES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO Y SAN JUAN BAUTISTA MISIONES"

Asunción, 28 de noviembre del 2017.-

VISTO: El memorándum D.G.A.F N° 409/2017 de fecha 14 de noviembre de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, y

El Dictamen Justificativo de la UOC N° 04/17 de fecha 27 de noviembre del 2017, a través de cual expone los fundamentos para la locación y solicita la autorización para iniciar el proceso de llamado a locación determinada N° 02/2017 para las sedes de la Ciudad de San Lorenzo y San Juan Bautista Misiones, y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en la sección tercera a partir del Art. 44° en adelante establece el proceso de locación de inmuebles del Estado la que expresa que: "los procesos de contratación de locación en lo que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual no excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Contratación Directa."

Que, la Resolución DNCP N° 458/12 en su Art. 6° expresa cuanto sigue: "...para la comunicación del llamado a la DNCP a través del SIPC, la convocante deberá remitir los siguientes documentos: a) Nota de comunicación del proceso dirigida a la DNCP, b) Dictamen elaborado por Unidad Operativa de Contrataciones respectiva..."

Que, el Dictamen N° 04/2017 de la UOC recomienda realizar el llamado de alquiler del inmueble en la Ciudad de San Lorenzo a favor de la Sra. Ramona Mercedes Ibáñez Vda. de García, con C.I. N° 307.152, propietaria, con Cta. Cte. Catastral N° 00048-27-0626-08-00-00/001 y en la Ciudad de San Juan Bautista Misiones a favor de la Sra. Ana Francisca Penayo de Lezcano, con C.I. N° 215.454, propietaria, con Cta. Cte. Catastral N° 00400-24-0014-03-00-00/001.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a Locación de Inmueble Determinado ID N° 338113:

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN D.G.A.F- DP Nº 1600/2017

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1572/2017 PARA EL LLAMADO A LOCACIÓN DETERMINADO ID N° 338.113 PARA LAS SEDES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO Y SAN JUAN BAUTISTA MISIONES"

- ✓ **Ciudad de San Lorenzo** a favor de la Sra. Ramona Mercedes Ibáñez Vda. de García, con C.I. N° 307.152, propietaria, con Cta. Cte. Catastral N° 00048-27-0626-08-00-00/001.-
- ✓ **Ciudad de San Juan Bautista Misiones** a favor de la Sra. Ana Francisca Penayo de Lezcano, con C.I. N° 215.454, propietaria, con Cta. Cte. Catastral N° 00400-24-0014-03-00-00/001.-

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda, y, cumplido, archivar.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

MIGUEL ANGEL GODOY SERVÍN
Defensor del Pueblo